

ÍNDICE AI: AFR/47/13/97

NO PUBLICAR HASTA LAS 00:01 h. GMT del 8 DE ABRIL DE 1997

## **RUANDA: SERIAS DUDAS SOBRE LA IMPARCIALIDAD DE LOS PRIMEROS JUICIOS**

Según afirma Amnistía Internacional en un nuevo informe publicado hoy, los primeros juicios de personas acusadas de genocidio y otros crímenes contra la humanidad en Ruanda han carecido de garantías elementales: poca preparación de la mayoría de los fiscales y jueces, apenas unas horas de duración de algunos juicios, y aparente atribución de culpabilidad a los acusados mientras no es demostrada su inocencia.

«El hecho de que los juicios ya estén en marcha significa un importante paso hacia el restablecimiento de la justicia en Ruanda, pero los graves defectos tanto en la letra como en la práctica jurídica ponen en peligro la vida de los acusados y los intentos de reconstruir el sistema judicial ruandés» afirma la organización.

En su informe, basado en observaciones de juicios celebrados en Ruanda entre enero y febrero y en una revisión de la ley que regula los juicios por genocidio (Ley Orgánica 8/96), la organización expone pormenorizadamente sus motivos de preocupación acerca de la propia ley, el proceso seguido en los primeros juicios, el sistema de apelación y el dictado de sentencias que incluyen la pena de muerte. También hace una serie de recomendaciones pormenorizadas y prácticas basadas en las observaciones de los juicios en Ruanda. Amnistía Internacional acoge con satisfacción los esfuerzos del gobierno ruandés para acabar con la cultura imperante de impunidad, pero también ha expresado el temor de que en un futuro próximo podrían ser condenados a muerte y ejecutados un elevado número de acusados tras juicios sin las debidas garantías.

«Para que los esfuerzos del gobierno y los propios juicios resulten eficaces, deben respetarse las garantías procesales que exigen las normas internacionales» afirma Amnistía Internacional.

Los medios necesarios para la preparación de la defensa están restringidos por el Código de Procedimiento Penal ruandés, que únicamente concede para ello un plazo de ocho días antes del inicio del juicio. Las dificultades que han afrontado los acusados a la hora de preparar su defensa se han visto agravadas por las penosas condiciones imperantes en las cárceles ruandesas, como el hacinamiento extremo, la ausencia de material para escribir y la falta de asistencia a acusados analfabetos.

La mayoría de los fiscales y jueces sólo han recibido preparación durante seis meses, sin formación jurídica anterior de ninguna clase. Pese al significativo avance en la reconstrucción del sistema judicial durante los últimos meses, la habilitación de funcionarios judiciales sin la debida formación ha puesto en grave peligro el proceso y el resultado de los juicios.

Más aún, a lo largo de 1995 y 1996, parece ser que varios funcionarios judiciales han sido apartados de sus puestos como consecuencia de injerencias gubernamentales o militares en sus funciones. Por haber denunciado presuntamente la intromisión de las autoridades en el funcionamiento de la judicatura, Celestin Kayibanda, fiscal de Butare, fue arrestado en mayo de 1996 acusado de genocidio. Este año se han seguido recibiendo informes de semejantes intromisiones.

«En el clima de amargura y sospecha que impera tras el genocidio, muchos de los acusados de genocidio son considerados culpables mientras no se demuestre su inocencia» señala Amnistía Internacional.

En dos juicios al menos, el tribunal no impidió que los acusados fueran el blanco de las burlas de los asistentes. Declaraciones públicas de representantes del Estado en los meses previos a los juicios

según las cuales todos los acusados eran culpables se añaden al riesgo de error en la declaración de culpabilidad y someten a los jueces a una presión real o supuesta. Además, estos últimos no han investigado las denuncias de algunos acusados de que se habían inculcado bajo tortura.

«El gobierno ruandés debe dar instrucciones a todos los funcionarios judiciales para que excluyan cualquier confesión obtenida como resultado de coacción o tortura» señala Amnistía Internacional.

Ruanda ha ratificado numerosos convenios internacionales, entre ellos la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Tales convenios proclaman que toda persona tiene derecho a un juicio justo y público ante un tribunal competente, independiente e imparcial, y a que se presuma su inocencia mientras no se demuestre su culpabilidad. Los primeros juicios demuestran un grave menosprecio de todos estos principios.

A finales de febrero, al menos 13 acusados habían sido condenados a muerte. El primer juicio, celebrado el 27 de diciembre de 1996, sólo duró alrededor de cuatro horas. Déogratias Bizimana, ex auxiliar médico, y Egide Gatanazi, ex funcionario de la administración local, acusados de genocidio y crímenes contra la humanidad, no tuvieron acceso a asistencia letrada ni antes ni durante el juicio. Una semana después fueron declarados culpables y condenados a muerte. Interpusieron un recurso de apelación, pero a finales de febrero aún no se había celebrado la vista. El 10 de enero, el juicio de tres ex maestros acusados de genocidio y crímenes contra la humanidad también duró cuatro horas y sin la asistencia de un abogado defensor. El 17 de enero fueron condenados a muerte.

«Aunque parece que algunos de los acusados más prominentes —como Froduald Karamira— se beneficiaron de juicios con menos problemas, hubo acusados menos conocidos que fueron sometidos a juicios sin las garantías más elementales» afirma Amnistía Internacional.

La deficiente formación de la mayoría de jueces y fiscales, sumada a la nula o escasa formación y experiencia de los abogados defensores, siguen siendo el obstáculo más importante para la celebración de juicios justos en Ruanda. Para los aproximadamente cien mil presos que están en espera de juicio, actualmente sólo hay en Ruanda 16 abogados defensores en ejercicio. El clima actual de hostilidad hacia los acusados de genocidio podría explicar la reticencia de muchos abogados a participar en estos juicios.

Cuando los acusados contaron con la ayuda de un abogado y dispusieron de tiempo suficiente para preparar su defensa, sus juicios, pese a los resultados, se caracterizaron por un mayor respeto hacia los procedimientos debidos.

«La creación de un organismo permanente y debidamente instruido de abogados defensores ruandeses es fundamental para los numerosos juicios que van a tener lugar en los próximos meses y años —afirma Amnistía Internacional—. La comunidad internacional debe aportar los recursos humanos y económicos suficientes para que se haga realidad.»

La organización cree que la Ley Orgánica 8/96 limita el derecho de apelación a cuestiones de derecho o a flagrantes errores de hecho. Según la información recibida, los condenados a muerte han interpuesto recurso, pero a comienzos de abril todavía no se habían celebrado las vistas de apelación.

Amnistía Internacional se opone incondicionalmente a la aplicación de la pena de muerte en cualquier país por tratarse de una violación del derecho a la vida sancionada por el Estado. En Ruanda, la situación preocupa especialmente ya que esta pena puede ser impuesta tras juicios sin las debidas garantías.

